

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.516

Sábado 30 de Noviembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1690891

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Secretaría Administrativa

ACUERDO RELATIVO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA ADOPTADO POR LA COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGO

Vistos: Lo dispuesto en el Título XI del decreto ley N° 3.500, de 1980, en el Acuerdo N° 31 de los Procedimientos de Aprobación de Cuotas de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos Nacionales, publicado en el Diario Oficial el 5 de marzo de 2009, y en el Acuerdo N° 32 de los Procedimientos de Aprobación de Instrumentos Extranjeros Representativos de Capital, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009.

La Comisión Clasificadora de Riesgo en su 447ª reunión ordinaria acordó lo siguiente:

A. EMISORES NACIONALES:

1. En virtud de lo establecido en el artículo 105, del DL N° 3.500 de 1980, solicitar a AVLA S.A. una tercera clasificación de riesgo de su Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 975, el 28 de octubre de 2019.
2. En virtud de lo establecido en el artículo 105, del DL N° 3.500 de 1980, solicitar a Masisa S.A. una tercera clasificación de riesgo de su Línea de Efectos de Comercio inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el N° 132, el 4 de octubre de 2019, así como de sus demás instrumentos de deuda inscritos en el señalado Registro.

B. EMISORES EXTRANJEROS:

1. Aprobar las cuotas de los siguientes fondos mutuos extranjeros:

Fondo Mutuo Extranjero	País de registro
DWS Invest - Latin American Equities	Luxemburgo
JPMorgan Funds - Income Fund	Luxemburgo
Jupiter Asian Income Fund	Reino Unido
Moneda Luxembourg Sicav - Latin America Equities Fund	Luxemburgo
NN (L) - European Sustainable Equity	Luxemburgo
PGIM Funds plc - PGIM Emerging Market Hard Currency Debt Fund	Irlanda
PGIM Funds plc - PGIM Emerging Market Local Currency Debt Fund	Irlanda
PGIM Funds plc - PGIM European High Yield Bond Fund	Irlanda
PGIM Funds plc - PGIM Global Corporate Bond Fund	Irlanda
PGIM Funds plc - PGIM US Corporate Bond Fund	Irlanda
State Street Institutional Investment Trust - State Street Institutional Liquid Reserves Fund	Estados Unidos

2. Aprobar los siguientes títulos representativos de índices financieros:

Título Representativo de Índice Financiero	País de registro
iShares TecDAX UCITS ETF (DE)	Alemania
Ossiam Lux - Ossiam Shiller Barclays CAPE US Sector Value TR UCITS ETF	Luxemburgo
WisdomTree Trust - WisdomTree China ex-State-Owned Enterprises Fund	Estados Unidos
WisdomTree Trust - WisdomTree Emerging Markets ex-State-Owned Enterprises Fund	Estados Unidos

CVE 1690891

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Desaprobar las cuotas del siguiente fondo mutuo, en atención a la solicitud de su administrador:

Fondo Mutuo Extranjero	Pais de registro
Invesco Funds - Invesco Emerging Local Currencies Debt Fund	Luxemburgo

4. Aprobar los vehículos de inversión y las operaciones de coinvertición, en el activo alternativo específico indicado, administrados por los siguientes gestores:

Gestor de activos alternativos	Activos alternativos específicos
Benefit Street Partners	Deuda Privada
Insight Partners	Capital Privado
J.P. Morgan Asset Management	Deuda Privada
New Mountain Capital	Deuda Privada
Park Square Capital	Deuda Privada
Värde Management	Deuda Privada

5. Asimismo, la Comisión tomó nota de los cambios de nombre experimentados por distintos emisores extranjeros con instrumentos aprobados, los cuales se individualizan en su sitio web: www.ccr.cl.

C. MANTENER ACUERDO VIGENTE SOBRE INSTRUMENTOS DE OFERTA PÚBLICA

En lo no modificado por las letras A y B anteriores, la Comisión mantuvo el Acuerdo vigente relativo a instrumentos financieros de oferta pública adoptado en su 446ª reunión ordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2019, y publicado en el Diario Oficial el 26 de octubre de 2019.

El presente acuerdo deberá ser considerado para el efecto de determinar la diversificación de las inversiones que se realicen con los recursos de los Fondos de Pensiones, según el DL N° 3.500 de 1980.

Santiago, 28 de noviembre de 2019.- Alejandro Muñoz Valdés, Secretario.

Publicación disponible en el sitio web de la Comisión Clasificadora de Riesgo:
<http://www.ccr.cl>